

Transversalidad de Género

Porque es de Justicia,
porque lo dice la Ley:

Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha:

Artículo 4. Principios de actuación de la Administración Autonómica, de la Administración Local y de la Universidad para la implantación de la igualdad y la erradicación de la discriminación por razón de sexo.

c) La incorporación de la transversalidad de género en todas las políticas y acciones públicas, en cualquier área de actuación de la administración correspondiente.

TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO:

Es Igualdad en las Políticas Públicas.

Es una nueva mirada de género aplicada al trabajo de la Administración Pública.

Organización



CENTRO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

C/ Pozo Ermita, 4, 1^a planta.- La Solana (Ciudad Real)

Teléfono: 926631103
centrodelamujer@hotmail.es

CENTRO DE LA MUJER
DEL
AYUNTAMIENTO DE LA
SOLANA

DICCIONARIO PARA LA IGUALDAD I (De la A a la E)



C/ Pozo Ermita, 4, 1^a planta.
Tfno: 926 6311 03
centrodelamujer@hotmail.es

Centro de La Mujer del
Ayuntamiento de La Solana

DICCIONARIO PARA LA IGUALDAD: “ACLARANDO CONCEPTOS”

A

- **Acción Positiva:** Medidas para compensar la situación de desigualdad. Inciden en el punto de partida, tienen carácter temporal y su finalidad es equilibrar las diferentes situaciones de partida de mujeres y hombres.
- **Androcentrismo:** Pensamiento, acción, actitud o idea que considera el valor masculino como prototípico.

B

- **Brecha de género:** Desigual distribución de recursos, acceso y poder en un determinado contexto. Solemos hablar de “brecha digital de género”, refiriéndonos a la constatación de que los hombres usan las TIC’s más que las mujeres; o la “brecha salarial de género” que es la diferencia que existe en la media de los ingresos brutos por hora, de mujeres y hombres, en todos los sectores de la economía.

C

- **Coeducación:** Proceso de intervención educativa que parte del respeto y reconocimiento del valor de la persona y potencia el desarrollo integral de niñas y niños desde la plena igualdad.
- **Conciliación laboral y familiar:** Es la necesidad que hombres y mujeres tienen de compatibilizar su vida personal, familiar y laboral. Las Políticas de Conciliación tratan de romper con los roles tradicionales que supone la atribución de espacios y tiempos que relega a las mujeres al ámbito doméstico excluyéndolas de lo público. La Conciliación ha de entenderse de manera igualitaria para ambos géneros.
- **Corresponsabilidad familiar:** Responsabilidad compartida de forma igualitaria y equilibrada entre hombres y mujeres de las tareas domésticas y el cuidado de personas dependientes (niños/as, mayores, discapacitados/as,...). Las Políticas de Conciliación promueven la corresponsabilidad familiar y en el hogar.

D

- **Discriminación de género:** Menoscabo injustificado de una persona por pertenecer a un sexo biológico. Puede ser fruto de la costumbre o del hábito. Algo es discriminatorio por los efectos que provoca: anulación, invisibilización, rechazo, impedimento de acceso o participación,... independientemente de la intención.

E

- **Estereotipos de género:** Se refiere a las ideas y creencias comúnmente aceptadas en la sociedad sobre cómo han de ser y comportarse hombres y mujeres, contribuyendo a perpetuar la sociedad androcéntrica.
- **Empoderamiento femenino:** proceso mediante el cual las mujeres asumen el control sobre sus vidas: establecen sus propias agendas, adquieren habilidades y reconocimiento, aumentando su autoestima, solucionando problemas y desarrollando la autogestión.